



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
8 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 12, párrafo 1, del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

**Informes iniciales que los Estados partes debían
presentar en 2003**

Santa Sede* **

[17 de mayo de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos se distribuyen tal como se recibieron, en el idioma original únicamente.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	3
II. La Santa Sede y el derecho internacional.....	4–5	3
III. Consideraciones generales relativas a la Convención.....	6–9	4
IV. Afirmación de los derechos del niño en las enseñanzas de la Santa Sede sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía...	10–22	5
A. Principios generales.....	10	5
B. Protección y prevención (artículos 8 y 9).....	11–12	6
C. Prohibición (artículos 1 a 3).....	13–15	6
D. Cooperación y asistencia internacional (artículo 10).....	16–22	7
V. Afirmación de los derechos del niño en las actividades de la Santa Sede sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía...	23–54	8
A. Introducción.....	23–25	8
B. Prevención, prohibición, protección, asistencia y cooperación internacional (artículos 1 a 10).....	26–54	9
VI. Estado de la Ciudad del Vaticano.....	55–63	21
A. Orientaciones generales.....	55	21
B. Medidas generales.....	56–58	21
C. Prevención (artículo 9, párrafos 1 y 2).....	59	22
D. Prohibición y asuntos conexos (artículos 3; 4, párrafos 2 y 3; 5; 6; 7).....	60–61	22
E. Protección (artículos 8; 9, párrafos 3 y 4).....	62–63	23
Anexos		
I. Message of His Holiness Pope Benedict XVI for the 92nd World Day of Migrants and Refugees....		24
II. Message of His Holiness Pope Benedict XVI for the 94th World Day of Migrants and Refugees ...		26
III. Letter of John Paul II to Archbishop Jean-Louis Tauran on the occasion of the international conference, Twenty-First Century Slavery – The Human Rights Dimension to Trafficking in Human Beings.....		29

I. Introducción

1. La Santa Sede depositó los instrumentos de ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño el 24 de octubre de 2001. Fue el 11º Estado en ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
2. La Santa Sede presenta su informe inicial en virtud del artículo 12 (párrs. 1 y 2) del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La información posterior relacionada con la aplicación de dicho Protocolo facultativo se incluirá en el informe periódico de la Santa Sede presentado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. La Santa Sede toma debida nota de las Orientaciones revisadas sobre la presentación de informes relativos al Protocolo facultativo que figuran en el documento CRC/C/OPSC/2 (de 3 de noviembre de 2006). La Santa Sede las ha tenido en cuenta en la medida de lo posible habida cuenta de sus características particulares.

II. La Santa Sede y el derecho internacional

4. Con arreglo al derecho internacional la Santa Sede es un sujeto soberano, dotado de una personalidad jurídica original, no derivada, independiente de toda autoridad o jurisdicción. La Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas con 177 Estados y tiene estatuto de Miembro o de Observador Permanente ante las Naciones Unidas y varios organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como diversas organizaciones intergubernamentales internacionales o regionales:
 - a) La Santa Sede se define, de acuerdo con el derecho interno de la Iglesia católica, como el Gobierno de la Iglesia universal constituida por el Sumo Pontífice y por las instituciones que de él proceden (Código de Derecho Canónico, canon 361; véase Código de los Cánones de las Iglesias Orientales, c. 48).
 - b) La Santa Sede ejerce también soberanía sobre el territorio del Estado de la Ciudad del Vaticano, establecido en 1929 para velar por la absoluta y evidente independencia y soberanía de la Santa Sede para el logro de su misión moral en todo el mundo, incluidas todas las medidas referentes a las relaciones internacionales (véase el Tratado de Letrán, preámbulo y artículos 2 y 3).
 - c) La personalidad internacional de la Santa Sede nunca se ha confundido con la de los territorios sobre los que ha ejercido soberanía de Estado (por ejemplo los Estados Pontificios entre 754 y 1870 y el Estado de la Ciudad del Vaticano desde 1929). Lo cierto es que desde la pérdida de sus Estados tradicionales en 1870 y hasta la creación del Estado de la Ciudad del Vaticano en 1929, la Santa Sede continuó actuando como sujeto del derecho internacional al concertar concordatos y tratados internacionales con un gran número de Estados, participar en conferencias internacionales, ejercer misiones de mediación y arbitraje y mantener relaciones diplomáticas activas y pasivas.
5. Cuando la Santa Sede ratifica o se adhiere a un acuerdo internacional de conformidad con el derecho y la práctica internacionales, tiene por objeto también manifestar su autoridad moral y alentar así a los Estados a adherirse al acuerdo y a cumplir sus obligaciones respectivas. Lo cierto es que, en el seno de la comunidad internacional, la Santa Sede analiza detenidamente los principios jurídicos, sociales y éticos que están fundados en la recta razón y que se dirigen a la universalidad de las personas y no

únicamente a los creyentes católicos. La vida internacional, como lo demuestra la evolución de los derechos humanos, no puede prescindir de valores morales y objetivos comunes. La Santa Sede, por su parte, se esfuerza por el fomento de los principios morales y las condiciones que garantizan la paz, la justicia y el progreso social, en el marco del respeto cada vez más efectivo de los derechos humanos y la promoción de la persona humana y de sus derechos.

III. Consideraciones generales relativas a la Convención

6. La Santa Sede reitera su apoyo a la Convención sobre los Derechos del Niño que reconoce que "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" (Convención sobre los Derechos del Niño (1989), preámbulo, párr. 9; véase Declaración de los Derechos del Niño (1959), preámbulo, párr. 3).

7. La Santa Sede reafirma sus tres reservas y una declaración interpretativa efectuada de conformidad con el artículo 51 de la Convención. Estas fueron necesarias a la luz del hecho de que la Convención sobre los Derechos del Niño constituye "el fundamento mínimo para poder llegar a un acuerdo y, por lo tanto, presenta aspectos respecto de los cuales las partes no manifiestan una satisfacción completa" (CRC/C/3/Add.27, párr. 13).

8. En lo que atañe a las reservas, la Santa Sede "entiende que la frase 'la educación y servicios en materia de planificación de la familia' contenida en el artículo 24, párrafo 2, se refiere solamente a aquellos métodos de planificación de la familia que considera moralmente aceptables, es decir, los métodos naturales de planificación de la familia". La Santa Sede "interpreta los artículos de la [Convención sobre los Derechos del Niño] de manera que permita salvaguardar los derechos primordiales e inalienables de los padres, en particular los derechos que conciernen a la educación (arts. 13, 28), la religión (art. 14), la libertad de asociación (art. 15) y la vida privada (art. 16)". La Santa Sede considera que "la aplicación de la [Convención sobre los Derechos del Niño] ha de ser de hecho compatible con la naturaleza particular del [Estado de la Ciudad del Vaticano] y las fuentes de su derecho objetivo (art. 1, Ley de 7 de junio de 1929, N° II [en su forma enmendada por la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI]) y, habida cuenta de su limitada extensión, con su legislación en materia de nacionalidad, acceso y residencia" (véase www2.ohchr.org/english/bodies/ratification/11.htm#reservations).

9. En lo que respecta a la declaración interpretativa, la Santa Sede considera que la Convención sobre los Derechos del Niño es un "instrumento adecuado y encomiable destinado a proteger los derechos e intereses de los niños...". La Santa Sede "reconoce que la [Convención sobre los Derechos del Niño] representa una promulgación de los principios anteriormente adoptados por las Naciones Unidas y que, una vez que tenga efectividad como instrumento codificado, salvaguardará los derechos del niño tanto antes como después del nacimiento, como se afirma expresamente en la [Declaración de los Derechos del Niño, preámbulo, párr. 3] y se reafirma en el noveno párrafo del preámbulo de la [Convención sobre los Derechos del Niño]. La Santa Sede confía en que el noveno párrafo del preámbulo se constituirá en la perspectiva para la interpretación del resto de la [Convención sobre los Derechos del Niño], de conformidad con el artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969. Al adherirse a la [Convención sobre los Derechos del Niño], la Santa Sede se propone dar renovada expresión a su permanente preocupación por el bienestar de los niños y sus familias. Habida cuenta de su naturaleza y posición singulares, la Santa Sede, al adherirse a esta Convención, no se propone [apartarse] en modo alguno de su misión específica, que es de orden moral religioso" (véase el sitio oficial de las Naciones Unidas: www2.ohchr.org/english/bodies/ratification/11.htm#reservations).

IV. Afirmación de los derechos del niño en las enseñanzas de la Santa Sede sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Principios generales

10. En relación con las Orientaciones revisadas respecto de los informes iniciales que han de presentar los Estados partes con arreglo al Protocolo facultativo, párrafos 1 y 2, la Santa Sede, al adherirse a su ordenamiento jurídico, reafirma sus convicciones de larga data y, a este respecto, reitera lo que afirmó en su informe inicial presentado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité de los Derechos del Niño. En suma, las enseñanzas y actividades de la Santa Sede relativas al Protocolo facultativo se basan en los principios que se consignan a continuación:

a) *La dignidad del niño.* Los derechos del niño se basan en el reconocimiento de la dignidad propia del niño, en su calidad de persona humana, hecho a imagen y semejanza de Dios, dotado por la naturaleza de inteligencia y libre albedrío. Desde el momento de la concepción, el niño es igual en dignidad a todos los seres humanos (véase CRC/C/3/Add.27, párr. 4).

b) *Los derechos y obligaciones del niño en el contexto de la familia.* "Los derechos del niño no pueden considerarse fuera del contexto de la familia, célula primera y esencial de la sociedad. Por ello, la protección de los derechos del niño solo alcanza su plena eficacia cuando el sistema jurídico de los Estados y el de la comunidad internacional respetan cabalmente la familia y sus derechos" (CRC/C/3/Add.27, párr. 5; véase Carta de los derechos de la familia (1983), preámbulo, párr. E).

c) *Los derechos y obligaciones del niño exigen la protección y promoción especial de la familia.* La familia basada en el matrimonio es una sociedad natural que "existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad y posee unos derechos propios que son inalienables". El matrimonio es la "unión íntima de vida, complemento entre un hombre y una mujer, que está constituida por el vínculo indisoluble del matrimonio, libremente contraído, públicamente afirmado, y que está abierta a la transmisión de la vida" (CRC/C/3/Add.27, párr. 6; Carta de los derechos de la familia (1983), preámbulo, párrs. A, B).

d) *El bienestar del niño.* Evidentemente, debe protegerse a los niños en los casos en que se ha cometido un abuso comprobado de los derechos del niño (por ejemplo, descuido, maltrato físico o abuso sexual, violencia) en el seno de la familia. No obstante, fuera de estos casos, las autoridades civiles no deben intervenir en la familia ni injerirse en las obligaciones y derechos de los padres que, supuestamente, deben actuar en aras del bienestar de su hijo, en especial en todo lo relativo a la educación, la religión, la asociación con otras personas y la vida privada (CRC/C/3/Add.27, párr. 16 b)).

e) *El derecho y la obligación del niño a la vida y obligaciones y derechos de los padres.* El ser humano tiene el derecho inherente a la vida en cualquier momento de su desarrollo, desde su concepción hasta su muerte natural (en estado de enfermedad, de discapacidad o de miseria). Los padres, a su vez, tienen la obligación primordial y el derecho inalienable de velar por que se respete el derecho a la vida de su hijo (por ejemplo, el aborto y la explotación del embrión humano son violaciones directas del derecho fundamental a la vida) (véase CRC/C/3/Add.27, párr. 7; Carta de los derechos de la familia (1983), art. 4).

f) *El derecho y la obligación del niño a la educación y obligaciones y derechos de los padres.* Todos los niños en virtud de su dignidad tienen derecho inalienable a la educación. Y los padres tienen la obligación y el derecho primordiales e inalienables de educar a sus hijos, lo que incluye la libre elección de escuelas u otros medios necesarios, según las convicciones de los padres (por ejemplo, los derechos y obligaciones de los padres se violan cuando el Estado impone programas educacionales) (véase CRC/C/3/Add.27, párr. 9; Carta de los derechos de la familia (1983), art. 5).

g) *El derecho y la obligación del niño a la educación religiosa y obligaciones y derechos de los padres.* La libertad religiosa está fundada en "la dignidad misma de la persona humana, tal como se conoce por la palabra de Dios revelada y por la misma razón natural". Y los padres tienen la obligación y el derecho "de determinar, conforme a su propia convicción religiosa, la forma de educación religiosa que se ha de dar a sus hijos" (CRC/C/3/Add.27, párr. 11; véase Carta de los derechos de la familia (1983), art. 5).

B. Protección y prevención (artículos 8 y 9)

11. En lo que se refiere al artículo 9 del Protocolo facultativo, la Santa Sede ha manifestado su apoyo al Protocolo por medio del acto mismo de ratificación, y ha exhortado a otros Estados a que lo ratifiquen. En 2001 el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas destacó que "el hecho de que la Santa Sede ahora haya ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño es otra señal de su permanente reconocimiento de la importancia fundamental de proteger los derechos humanos de los niños y promover su bienestar. Al depositar sus instrumentos de ratificación, la Santa Sede alienta a todos los demás Estados a sumarse a la promoción de la protección de los niños mediante la ratificación de los Protocolos o la adhesión a estos". (Simposio "Los niños y los conflictos armados: la responsabilidad de todos" (2001), patrocinado conjuntamente por el Observador Permanente de la Misión de la Santa Sede ante las Naciones Unidas y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados).

12. En lo que atañe a los artículos 8 y 9, la Santa Sede considera que la educación de los niños en el seno de la familia es una parte indispensable de abordar las "causas profundas" de los problemas que se enumeran en el Protocolo facultativo (art. 10, párr. 3). Con esta finalidad, la Santa Sede promueve las actividades que protegen y fortalecen a la familia y presta apoyo a los padres para que eduquen a sus hijos en valores fundados en una verdadera comprensión de la persona humana. Así pues, el amor y la paz verdaderos deben construirse día a día y, para prevenir el conflicto, la violencia y la explotación, deben arraigarse en los corazones de todas las personas. De tal modo, esta educación tendrá mayores probabilidades de tener un efecto y una influencia duraderos, no solo en los miembros de la familia inmediata, sino también en la comunidad en general (por ejemplo, otras familias, grupos intermedios y comunidades políticas, tanto nacionales como internacionales). Los párrafos 16 a 22 *infra* también son pertinentes.

C. Prohibición (artículos 1 a 3)

13. En lo que respecta a los artículos 1, 2 y 3 del Protocolo facultativo, la Santa Sede condena la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la transferencia con fines de lucro de órganos, el trabajo forzoso y la explotación del niño.

14. De conformidad con la doctrina católica la Santa Sede considera estos actos delitos morales contra la ley divina, como se revela en el Decálogo (véase el Catecismo de la Iglesia Católica, artículos 2414, 2355, 2354, 2296).

15. Los actos mencionados también violan los principios básicos que se pueden conocer por la recta razón. Estos actos se consideran delictivos y se castigan de conformidad con las leyes del Estado. La venta de niños y la explotación sexual de niños por medio de la prostitución y la pornografía se consideran formas contemporáneas de esclavitud que degradan a la persona humana y convierten en víctimas a los más vulnerables.

D. Cooperación y asistencia internacional (artículo 10)

16. En lo que respecta al artículo 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Santa Sede adopta un enfoque integral empleando su liderazgo moral en todo el mundo para hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, los desplazados (por ejemplo, los migrantes y los refugiados) y la desintegración de la familia. La Santa Sede también promueve el crecimiento de los niños y los padres con auténtico amor humano, e imparte educación sobre la naturaleza dañina de la pornografía y de la violencia, y sobre la utilización adecuada de la tecnología moderna.

17. El Romano Pontífice pronuncia un mensaje todos los años en la conmemoración de la Jornada mundial del emigrante y del refugiado. En 2005 el mensaje "Migraciones: una señal de la época" examinó la "feminización" de la migración como resultado del creciente número de mujeres desplazadas. También puso de relieve la trata de mujeres y niños y los ofrecimientos insinceros de ayuda que estos aceptan sin sospechar qué les aguarda, a saber, el trabajo forzoso y la explotación sexual. En 2006, el mensaje "La familia migrante" se centró en la vida familiar de los migrantes y las difíciles condiciones en los campamentos de refugiados, en que las mujeres y los niños corren el riesgo de explotación sexual. En 2007 el mensaje "Migrantes jóvenes" destacó que las niñas "son víctimas de la explotación más fácilmente [que los niños]" y que los menores no acompañados, tanto niños como niñas, con frecuencia terminan en la calle o son víctimas de la "explotación sin escrúpulos".

18. La preocupación de la Santa Sede también se refleja en las publicaciones de sus dicasterios. Por ejemplo, para ayudar a los padres a cumplir su derecho y obligación original y primordial de educar a sus hijos en el auténtico amor humano, el Pontificio Consejo para la Familia ha preparado orientaciones para la educación en el seno de la familia, a saber, "Sexualidad humana: verdad y significado" (1995). A continuación se consignan las principales ideas contenidas en el documento:

a) La función pedagógica de las personas que no son los padres es secundaria al papel prioritario y primario de la familia, y está subordinada o sujeta a la orientación y el control de los padres.

b) La formación en el amor humano comienza por la familia, en que cada persona se educa en el amor por el amor de los demás. El niño recibe amor pero a su vez aprende a amar por medio de las palabras y los actos de sus padres.

c) Cuando el amor auténtico florece en la familia, el niño aprende gradualmente a considerar el bien de la otra persona como su propio bien.

d) La sexualidad humana, cuya finalidad inherente es el verdadero amor, es un componente bueno y fundamental de la personalidad del niño. No obstante, la sexualidad humana no se limita simplemente al aspecto genital o físico, sino que también caracteriza los niveles psicológico y espiritual del niño.

e) Un tipo de preparación remota para el matrimonio comienza en la familia con el testimonio y la palabra de los padres. En este marco de amor, el niño aprende que el

matrimonio entre un hombre y una mujer dura toda la vida de los esposos y constituye una alianza de amor y de vida para el bien de los esposos y la transmisión y educación de vida.

19. La Congregación para la Educación Católica se encarga de la formulación de los principios de la educación católica para las escuelas católicas. El documento "Orientaciones educativas sobre el amor humano" (1983) presenta una sinopsis general de la educación sexual y exhorta a los padres a ejercer sus obligaciones y derechos fundamentales de educar a los hijos.

20. En 1989 el Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales publicó el documento "Pornografía y violencia en las comunicaciones sociales: una respuesta pastoral". En este se examina la naturaleza del problema y los graves efectos negativos de la pornografía y la violencia en los niños. También se traza una reseña de las causas del problema y se proponen soluciones.

21. En 2002 el Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales publicó los documentos "Ética en Internet" y "La Iglesia e Internet". En el primero se analizan las influencias positivas y negativas de Internet. También se esbozan los principios centrales para una evaluación ética de Internet, y observaciones sobre la cuestión de la pornografía. En el segundo documento se analiza el uso y la función de Internet dentro de la Iglesia. Se formulan recomendaciones prácticas para los padres, los jóvenes, las instituciones educacionales y los gobiernos. Se exhorta a los padres, en primera instancia, a que eduquen y protejan a sus hijos de los daños de Internet.

22. El Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes publica una revista titulada *People on the Move*. Con frecuencia se analiza en ella la explotación sexual de los niños, por ejemplo, en los artículos "The Dimensions of Sex Tourism and Initiatives to Combat It" (Dimensiones del turismo sexual e iniciativas para combatirlo) (2004); "Main Responses to Child Sex Tourism" (Principales respuestas a la utilización de niños en el turismo sexual) (2004); "A Report on Sex Tourism and Trafficking of Women and Children" (Informe sobre el turismo sexual y la trata de mujeres y niños) (2004).

V. Afirmación de los derechos del niño en las actividades de la Santa Sede sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Introducción

23. La Santa Sede, de conformidad con su misión y participación en la labor de la comunidad internacional, promueve el bienestar del niño en tiempos de paz y de conflicto armado llevando a cabo numerosas actividades, incluidas la cooperación y colaboración a nivel internacional en distintas reuniones y conferencias intergubernamentales. Cabe señalar en especial los siguientes ejemplos:

a) *Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la infancia*. Durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la infancia (2002), la Santa Sede afirmó que, en aras del 'interés superior del niño', "ha de obtenerse una legislación de protección de la niñez que preserve a los niños de todas las formas de explotación y abuso como, por ejemplo, el incesto y la pedofilia, ya sea en el trabajo, en la esclavitud, en los delitos abominables de la prostitución y la pornografía, en los secuestros, o su utilización

como soldados o guerrilleros, ya sea como víctimas de conflictos armados o de las sanciones internacionales o unilaterales impuestas a algunos países, flagelos todos que afrentan y escandalizan a la humanidad. Estas variadas formas de violencia no deben quedar impunes".

b) *Conferencia Intergubernamental: Por una Europa y Asia Central apropiadas para los niños y las niñas.* En mayo de 2001 y 2004, la Santa Sede participó en las Conferencias Intergubernamentales tituladas "Por una Europa y Asia Central apropiadas para los niños y las niñas". Estas se celebraron, respectivamente, en Berlín y Sarajevo y fueron las primeras conferencias intergubernamentales sobre el tema. Representantes de muchos países, así como de la Comisión Europea y organizaciones no gubernamentales se reunieron para examinar cuestiones vinculadas con todo tipo de preocupaciones sobre los niños y los jóvenes, entre ellas la trata de personas, la educación, la salud y la pobreza, el uso indebido de drogas, el VIH/SIDA y la prostitución.

c) *Congresos.* La Santa Sede asistió al Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, celebrado en Yokohama (Japón) en diciembre de 2001, así como al Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes celebrado en Río de Janeiro (Brasil), en noviembre de 2008.

24. El Romano Pontífice realiza muchas actividades como parte de su ministerio pastoral. Además, se llevan a cabo numerosas actividades en nombre de este por conducto de diferentes órganos que constituyen el gobierno central de la Iglesia católica, como el Pontificio Consejo para la Familia, la Congregación para la Educación Católica, el Pontificio Consejo "Justicia y Paz", y el Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud. A continuación se ofrece una reseña de sus actividades.

25. Además, la Santa Sede alienta las actividades que llevan a cabo las iglesias locales, las congregaciones religiosas y las asociaciones católicas, de conformidad con su propia autoridad en virtud del derecho canónico, y teniendo debidamente en cuenta el derecho de los respectivos Estados en que funcionan. Por consiguiente, en esta sección del informe se pone de relieve la asistencia directa otorgada a los niños víctimas (o a los niños que corren el riesgo de serlo) para su recuperación física y psicológica, su rehabilitación, así como su reintegración social de conformidad con los artículos 9 y 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

B. Prevención, prohibición, protección, asistencia y cooperación internacional (artículos 1 a 10)

1. El Romano Pontífice

26. El Romano Pontífice, como parte de su ministerio pastoral, ha reconocido públicamente en muchas ocasiones los delitos cometidos por algunos de los propios miembros de la Iglesia contra los derechos del niño. En tal sentido, se ha reunido con algunos obispos, así como con las víctimas, a fin de respaldar, alentar y promover las actividades que se llevan a cabo a nivel local de conformidad con la autoridad local en virtud del derecho canónico y teniendo debidamente en cuenta la legislación de los respectivos Estados:

a) La Iglesia, dotada de una misión moral, espiritual y religiosa, está constituida como una sociedad fundada en la comunión de la fe, los sacramentos y la disciplina, y se rige por un sistema jurídico autónomo;

b) La Iglesia tiene el derecho inherente, adquirido en el momento de su fundación por Jesucristo e independiente de toda autoridad civil, de instar y persuadir a los

fieles pecadores a que lleven auténticas vidas cristianas y pongan fin a su conducta indebida;

c) Estos medios, por ejemplo, incluyen la *vía pastoral* (por ejemplo, la exhortación, la prédica, el buen ejemplo y la corrección), la *vía sacramental* (por ejemplo, la confesión), la *vía disciplinaria* (por ejemplo, las normas relativas a la recepción de los sacramentos, la aptitud de los candidatos para ejercer el sacerdocio, el ejercicio correcto de la función) y la *vía canónica penal* (por ejemplo, las sanciones penales, los recursos penales y las penitencias).

27. Cabe señalar en particular las siguientes declaraciones y actividades del Romano Pontífice. En su mensaje de abril de 2002 a los Cardenales de los Estados Unidos de América, el Papa Juan Pablo II afirmó: "Como a vosotros, también a mí me ha dolido profundamente que algunos sacerdotes y religiosos, cuya vocación es ayudar a las personas a vivir una vida santa a los ojos de Dios, hayan causado tanto sufrimiento y escándalo a los jóvenes. [...] Desde todos los puntos de vista, el abuso que ha causado esta crisis es inmoral y, con razón, la sociedad lo considera un crimen; es también un pecado horrible a los ojos de Dios. A las víctimas y a sus familias, dondequiera que se encuentren, les expreso mi profundo sentimiento de solidaridad y mi preocupación". Prosiguió: "Los abusos de jóvenes son un síntoma grave de una crisis que no solo afecta a la Iglesia, sino también a la sociedad entera. Se trata de una crisis profundamente arraigada de moralidad sexual, incluso de relaciones humanas, y sus principales víctimas son la familia y los jóvenes. La Iglesia, tratando el problema de esos abusos con claridad y determinación, ayudará a la sociedad a comprender y afrontar la crisis en su seno".

28. En su homilía de julio de 2002, al conmemorar la XVII Jornada mundial de la juventud, el Papa Juan Pablo II afirmó: "No os desalentéis por las culpas y faltas de alguno de los hijos [de la Iglesia]. El daño que han hecho algunos sacerdotes y religiosos a personas jóvenes o frágiles nos llena a todos de un profundo sentido de tristeza y vergüenza. Pero pensad en la gran mayoría de sacerdotes y religiosos generosamente comprometidos, cuyo único deseo es servir y hacer el bien. En los momentos difíciles de la historia de la Iglesia el deber de la santidad resulta aún más urgente".

29. En su discurso de octubre de 2006 a los Obispos de la Conferencia Episcopal de Irlanda el Papa Benedicto XVI afirmó: "En el ejercicio de vuestro ministerio pastoral, durante los últimos años habéis tenido que responder a muchos casos dolorosos de abuso sexual de menores. Son mucho más trágicos cuando el pederasta es un clérigo. Las heridas causadas por estos actos son profundas, y es urgente reconstruir la confianza donde ha sido dañada. En vuestros continuos esfuerzos por afrontar de modo eficaz este problema, es importante establecer la verdad de lo sucedido en el pasado, dar todos los pasos necesarios para evitar que se repita, garantizar que se respeten plenamente los principios de justicia y, sobre todo, curar a las víctimas y a todos los afectados por esos crímenes abominables. De este modo, la Iglesia en Irlanda se fortalecerá y podrá dar un testimonio más eficaz de la fuerza redentora de la cruz de Cristo. Ruego para que, por la gracia del Espíritu Santo, este tiempo de purificación permita a todo el pueblo de Dios en Irlanda conservar y llevar a plenitud en su vida la santidad que recibieron de Dios".

30. Durante su viaje apostólico a los Estados Unidos en 2008, el Romano Pontífice planteó la cuestión de los abusos sexuales en más de una ocasión. Primero, camino a los Estados Unidos y tras expresar su vergüenza, el Romano Pontífice describió las siguientes medidas que era necesario adoptar: que se hiciera justicia no permitiendo que pedófilos se convirtieran en sacerdotes y se prestara asistencia a las víctimas para que sanaran; que se hicieran esfuerzos pastorales para prestar asistencia a las víctimas y promover su curación; que la educación de los seminaristas se centrara cada vez más en la formación espiritual, humana e intelectual para que solo se admitieran sacerdotes íntegros con una vida sacramental profunda. Segundo, se dirigió a los obispos de los Estados Unidos y habló del

enorme dolor sufrido por las víctimas y las comunidades; la vital importancia de que los sujetos vulnerables estuvieran siempre protegidos de cuantos pudieran causarles heridas; la aplicación de políticas y prácticas en el contexto más amplio que garantizara la educación en los auténticos valores morales basados en la dignidad de la persona humana; una mayor guía y apoyo a los sacerdotes para el logro de la santidad; el importante papel de los obispos como testigos de la santidad; y la función indispensable de la oración y los sacramentos para llevar vidas de santidad. Muchos de estos temas se volvieron a mencionar en su homilía pronunciada en el Nationals Stadium. Por último, el Sumo Pontífice se reunió con algunas víctimas de abuso sexual como Pastor de la Iglesia para expresar su dolor, ofrecer sus disculpas y promover la curación y la reconciliación.

31. Durante el Viaje Apostólico a Sydney con ocasión de la XXIII Jornada mundial de la juventud, en julio de 2008, el Romano Pontífice analizó la cuestión del abuso sexual de menores por sacerdotes. Durante el vuelo a Australia puso de relieve la necesidad de: 1) presentar claramente la enseñanza moral de la Iglesia; 2) educar y preparar adecuadamente a los sacerdotes; y 3) promover la cura y la reconciliación. Luego, en su homilía durante la celebración de la Eucaristía con los obispos, los seminaristas y los novicios y las novicias, el Papa Benedicto XVI reconoció "la vergüenza" que sintieron los miembros de la Iglesia "a causa de los abusos sexuales a menores por parte de algunos sacerdotes y religiosos de esta nación". Expresó su profundo pesar por el dolor y el sufrimiento padecidos por las víctimas y les aseguró que, como su Pastor, también compartía su aflicción. Destacó que estos delitos, que constituían una grave traición a la confianza, debían ser condenados de modo inequívoco; pidió a todos que colaboraran en combatir este mal; subrayó que las víctimas debían recibir compasión y asistencia, y que los responsables de estos males debían ser llevados ante la justicia. Era una prioridad urgente promover un ambiente más seguro y más sano, especialmente para los jóvenes. Por último, se reunió con algunas víctimas de abusos sexuales por las razones mencionadas en el párrafo precedente.

2. El Pontificio Consejo para la Familia

32. *Introducción.* Las actividades pastorales del Pontificio Consejo para la Familia en respuesta a los problemas planteados por la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se han llevado a cabo a lo largo de muchos años. El Pontificio Consejo para la Familia ha sido la voz de muchas víctimas inocentes exhortando a las autoridades competentes a prestar la debida atención a su causa. Esto se ha hecho por medio de distintas publicaciones y su participación en numerosos congresos, reuniones, convenciones y otras actividades mundiales.

33. *Los derechos del niño.* El Pontificio Consejo para la Familia siempre ha enseñado que los derechos de los niños deben examinarse en el contexto de la familia, con respeto al derecho a la vida. También ha insistido en que debe prestarse la debida atención a la definición de los términos "familia" y "niños" (véase *La dignità dei bambini e i loro diritti* (2002), págs. 23, 43, 45). Como la institución fundamental para la vida de toda sociedad, por familia basada en el matrimonio debe entenderse el pacto por medio del cual "un hombre y una mujer establecen una alianza para toda su vida [...] que por su naturaleza misma está dirigida al bienestar de los esposos y a la procreación y la crianza de los hijos". (Carta a las familias (1994), N° 17; véase CIC, c. 1055; c. CCEO 776 (1 y 2); Carta de los Derechos de la Familia (1983), arts. 1 a 3; UDHR, (1948), art. 16). Además, los derechos del niño existen "tanto antes como después del nacimiento" y la interpretación de estos derechos debe garantizar "los principios morales" y "los derechos fundamentales e inalienables de los padres, especialmente en lo relativo a la educación, la religión, la asociación y la vida privada" (*La dignità dei bambini e i loro diritti* (2002), págs. 44 y 45). "En efecto, los niños tienen el derecho a tener padres que sean colaboradores conscientes de Dios en la transmisión, de manera humana, de la vida. [Los niños] tienen el derecho a ser

amados, protegidos, educados y defendidos" (*Enchiridion della Famiglia*, (2004), N° 3635).

34. *Publicaciones*. El Pontificio Consejo para la Familia ha publicado el documento *La dignità dei bambini e i loro diritti* (La dignidad del niño y sus derechos) (2002) y *Lexicón: Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, (2006), que incluye artículos sobre los derechos del niño y la violencia sexual; la dignidad del niño; la familia y los derechos de los menores; y los derechos del niño.

35. *Conferencias internacionales*. El Pontificio Consejo para la Familia ha organizado siete reuniones internacionales sobre los derechos del niño, a saber: La dignidad del niño y sus derechos (Roma, 1992); La explotación sexual de los niños mediante la prostitución y la pornografía (Bangkok, 1992); Los derechos de la familia y el trabajo infantil (Manila, 1993); Los niños de la calle (Río de Janeiro, 1994); La familia y la adopción internacional (Sevilla, 1994); Una esperanza para los niños con discapacidad mental (Estado de la Ciudad del Vaticano, 1999); y La familia y la integración de los niños y los adolescentes con discapacidad (Estado de la Ciudad del Vaticano, 1999).

36. *Reunión internacional sobre la explotación sexual de los niños mediante la prostitución y la pornografía*. La declaración final presentada en la reunión de Bangkok celebrada en 1992 reviste importancia singular: "La explotación sexual de los niños es un crimen grave contra la verdad y contra la persona humana. [...] Todo abuso contra la dignidad es un crimen contra la humanidad y contra el futuro de la familia humana. Los niños del mundo atrapados en la prostitución, la pornografía y la explotación sexual imploran nuestra ayuda. El Señor convoca su pueblo a la acción. Mediante deliberaciones, resoluciones y acción concertada, prometemos responder".

37. *Reunión mundial sobre la familia*. El Pontificio Consejo para la Familia dedicó su tercera reunión mundial sobre la familia al tema "Los niños, primavera de la familia y de la sociedad" en ocasión del Gran Jubileo de la Iglesia celebrado en 2000. Publicó un documento destinado a ayudar a la familia titulado "Los niños, un don precioso para la familia y la sociedad". Tiene forma de catequesis y está disponible en diferentes idiomas y dirigido a todas las familias del mundo. Esta herramienta educacional comienza con una evaluación valiente y precisa sobre la situación actual de los niños del mundo refiriéndose a problemas como la pobreza, la malnutrición, el abastecimiento de agua insuficiente, la falta de educación apropiada, el analfabetismo, la escasez de servicios de salud, la falta de protección de los derechos del niño, el trabajo infantil, la explotación (de todo tipo) y la prostitución infantil. También destaca la obligación y el derecho de los padres de ejercer una paternidad responsable.

38. *Proyecto Ciudad de los niños*. El Pontificio Consejo para la Familia elaboró un proyecto denominado "Ciudad de los niños" en Rwanda:

a) El principal objetivo del proyecto es responder a las necesidades de los innumerables niños abandonados prestando servicios médicos y asistencia psicológica. También imparte educación moral, religiosa y cultural y proporciona atención general y formación. Esta iniciativa tiene en cuenta el "interés superior del niño" mediante la perspectiva antropológica cristiana, así como el bienestar del niño en el contexto de la familia. Los niños reciben una educación integral que de lo contrario sería inalcanzable.

b) El proyecto es valioso porque ha establecido buenas prácticas en la comunidad. Se han puesto en marcha proyectos semejantes en otras diócesis, parroquias e instituciones. En este momento hay varias familias de acogida que dan albergue a niños (unas 12 o 14). También hay una cocina central, un salón para fines múltiples, una clínica médica que ofrece servicios psicológicos y sociales a niños que han sufrido traumas, un espacio para deportes, una escuela primaria para los niños y una capilla. Todo esto ha sido

posible gracias a la generosa colaboración de diversos benefactores. A la fecha hay 219 niños residentes y 131 no residentes.

39. *Asistencia pastoral.* El Pontificio Consejo para la Familia está ayudando a niños de todo el mundo por medio de sus contactos con obispos. El Presidente del Pontificio Consejo para la Familia intercambia ideas sobre las condiciones de los niños en distintos países con miras a mejorarlas. Se han impartido cursos para obispos en África sobre distintos temas, incluidas estrategias de formación y capacitación de las personas que participan en el cuidado de familias y de niños abandonados.

3. La Congregación para la Educación Católica

40. *Introducción.* Hay unas 250.000 instituciones de educación católica en el mundo, a las que asisten más de 42 millones de estudiantes (véase Oficina Internacional de Enseñanza Católica (OIEC), 2006). La actividad educacional se lleva a cabo en dos niveles. El primero es el de la atención "preventiva" por medio de la enseñanza académica formal. El segundo se centra en el rescate o la resolución de problemas y consiste en la educación no académica, aunque en estrecha relación con la enseñanza académica.

41. Cabe señalar que la Santa Sede promueve y alienta las actividades que se describen en esta sección. No obstante, las llevan a cabo las iglesias locales, las congregaciones religiosas, las asociaciones católicas y los fieles laicos, en el marco de su propia autoridad en virtud del derecho canónico, teniendo debidamente en cuenta la legislación de los respectivos Estados en que se realizan.

42. *Formación.* Las instituciones y organizaciones católicas especializadas han publicado y distribuido a los educadores católicos abundante material sobre los derechos del niño, especialmente sobre el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía:

a) *VIDES.* Muchas instituciones católicas, con la coordinación del Voluntariado Internacional Mujer Educación Desarrollo (VIDES), llevaron a cabo un estudio de los datos y resultados de proyectos realizados en años recientes. En 2002 se publicó *Bambine, adolescenti e giovani a rischio in America Latina, sistematizzazione e processi educativi* (Niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo en América Latina: acogimiento y procesos educacionales).

b) *Francia.* El manual para educadores católicos titulado "Lutter contre la pédophilie: repères pour les éducateurs" (2002), contiene orientaciones sobre la forma de reconocer, combatir y prevenir el fenómeno de la pedofilia.

c) *Australia.* El Instituto Católico de Educación publicó el documento "Stop it: A Guide to Dealing with Sexual Abuse in Schools" (2006), y un código de ética para educadores titulado "Integrity in Ministry" (2006).

d) *Estados Unidos de América.* La Asociación Nacional de Educación Católica (NCEA) tiene una serie de iniciativas de formación sobre la cuestión de los abusos sexuales en la que participan unos 165.000 educadores católicos. Dichas iniciativas tienen por objeto luchar contra el problema y prestar asistencia a los menores víctimas de abusos que asisten a escuelas católicas.

e) *Austria.* Desde 2007 los maestros de escuelas católicas reciben preparación sobre la importancia de los derechos humanos, en particular los derechos de los niños. El Instituto de Formación de Maestros Cristianos, además de promover la conciencia acerca de los derechos humanos entre los maestros, ha impulsado un proyecto semejante para las asociaciones y organizaciones no gubernamentales católicas. Participan en estos proyectos unos 121.000 maestros y trabajadores del ámbito educacional.

f) *Kenya*. El Programa de sensibilización pastoral católico se ocupa de la formación de maestros de escuelas católicas, en particular escuelas secundarias. El programa forma personal docente para que pueda gestionar situaciones complejas, así como situaciones que ponen en riesgo la educación del niño (por ejemplo, la miseria, el abandono, la explotación sexual o laboral). El Centro de Formación Permanente de Maestros de Religión (CISRET), destinado principalmente a docentes de la enseñanza primaria, también se ocupa de los formadores o educadores de otros. El Programa asigna gran importancia a la atención de niños que han sido víctimas de abuso o explotación. También hay programas y proyectos de educación sexual para jóvenes, que incluyen formación acerca de la prevención del sida. Estos programas están disponibles a nivel local y son coordinados por la Oficina Nacional para la Educación Católica.

g) *India*. Las escuelas católicas ofrecen cursos de educación sobre derechos humanos, especialmente sobre los derechos del niño. Estos cursos incluyen educación sexual que trata específicamente de las enfermedades de transmisión sexual. La educación y formación se basa en un concepto integral de la persona humana y promueve el respeto a sí mismo y a los demás. Se asigna especial atención a los derechos de las hijas mujeres teniendo debidamente en cuenta la educación para la vida familiar. Además, la Conferencia Episcopal de la India ha puesto de relieve la necesidad de prestar apoyo a todos los menores en situación de riesgo dentro de las instituciones educacionales católicas (por ejemplo, los niños marginados, los niños que abandonaron la escuela y las víctimas de la explotación).

h) *Ecuador*. La "Confederación Ecuatoriana de Establecimientos de Educación Católica" (CONFEDEC) elaboró un conjunto de materiales didácticos y libros de texto útiles para la enseñanza primaria a fin de garantizar el derecho de los niños a un desarrollo saludable e integral. Se han reunido en una colección titulada "Educación para el amor". Los textos también se han utilizado en escuelas estatales.

i) *Otras iniciativas*. Los Hermanos Cristianos realizan actividades en todo el mundo en 933 escuelas a las que asisten unos 879.249 alumnos. Sus programas educacionales incluyen materiales relativos a los derechos humanos, incluidos los derechos del niño.

43. *Rescate y resolución de problemas*. En todo el mundo se llevan a cabo muchas actividades pastorales con el objeto de rescatar o prestar otro tipo de asistencia a los niños. Estas actividades se realizan en un nivel más informal aunque en estrecha relación con programas de enseñanza académica. A continuación se ofrece una reseña de algunas de estas actividades:

a) *Uganda*. El Departamento de Educación Católica de Uganda tiene un proyecto destinado a rescatar niños de la calle brindándoles educación, especialmente a los que han sido víctimas de abuso sexual.

b) *India*. Se han adoptado importantes iniciativas para evitar el abuso y la explotación, tanto a nivel local de aldea como en las zonas urbanas, en que hay niveles elevados de trabajo infantil y de explotación sexual de niños. Muchos proyectos incluyen la participación de escuelas, parroquias y congregaciones religiosas a fin de despertar la conciencia de las familias. Un programa en particular crea las condiciones económicas y sociales para que los niños asistan a la escuela por diversos medios, a saber: el pago de la matrícula escolar, la posibilidad de ingresar gratuitamente en escuelas católicas y el establecimiento de colegios universitarios (especialmente para niños de aldeas y zonas rurales). Otras iniciativas consisten en rescatar a niños que son víctimas de abuso, explotación laboral y familias desintegradas. Diversas congregaciones religiosas, especialmente los salesianos, administran una amplia red de hogares de acogida y pensiones.

c) *América Latina*. Existe una red de hogares de acogida y centros de asistencia para niños y jóvenes de 3 a 20 años de edad víctimas de abuso sexual o explotación laboral. La mayoría de estos proviene de familias pobres o desintegradas. El proyecto, dirigido por la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora (Maria Ausiliatrice), tiene por objeto rescatar a menores: responden a sus necesidades psicológicas y espirituales a fin de ayudar a los niños a reintegrarse en la escuela y la vida familiar. En los apartados d) a n) *infra* se describen estas actividades país por país.

d) *Argentina*. El programa del Hogar de Niñas María Mazzarello (Chaco) está destinado a niñas de 3 a 16 años que viven en situaciones de riesgo (por ejemplo, han abandonado la escuela, son víctimas de trabajo infantil o de abuso sexual, o ambas cosas). Se centra en cuestiones sociales, reconstrucción de relaciones familiares y reinserción en la vida de la sociedad. El proyecto Casa de día Laura Vicuña (Ensenada) presta asistencia a niños abandonados de 6 a 16 años que han sido víctimas de la violencia o corren algún tipo de riesgo.

e) *Bolivia (Estado Plurinacional de)*. El proyecto Hogar Casa Main (Santa Cruz) presta asistencia a niñas abandonadas (de 5 a 12 años) que corren grave peligro moral. Se imparte educación básica integrada con miras a la formación profesional. Se presta atención individualizada a cada niña.

f) *Brasil*. La Fundação Servir (Alta Floresta) dispone de distintos programas que imparten formación civil, moral, cultural, atlética, académica y espiritual a niños y adolescentes. Por ejemplo, el Proyecto Esperanza es un centro para niñas en situación de riesgo, en tanto que el Proyecto Crecer educa a adolescentes en relación con distintos temas, como la higiene, la salud, la sexualidad humana, los derechos, la ecología y el uso responsable del tiempo libre. La Casa Mamãe Margarina (Manaos) es un hogar para niñas de 6 a 18 años, víctimas de explotación sexual o laboral y en algunos casos embarazadas o madres solteras. Mediante asistencia humana y espiritual, así como apoyo psicológico para superar los traumas y recuperar la autoestima, las niñas se reintegran a la escuela y restablecen el contacto con sus familias.

g) *Chile*. El Hogar Inés Riesco Llona (Santiago de Chile) acoge a niñas y mujeres jóvenes de 4 a 18 años, provenientes de distintas partes de la ciudad de Santiago. La mayoría de las niñas son remitidas al programa por un juez del tribunal de menores, mientras que otras llegan tras haber vivido en la calle o haber sido víctimas de abusos sexuales o violencia física. Se ofrece a las niñas un entorno familiar y se les presta asistencia para que se reintegren en la sociedad. El Centro Abierto de integración infantojuvenil Laura Vicuña (Santiago Lo Prado) alienta las iniciativas educacionales para muchachas y se centra en su protección de los riesgos. El proyecto ofrece actividades extraescolares y talleres y dispone de ámbitos para el estudio y la recreación. También presta asistencia psicosocial especializada destinada a mejorar la autoestima de los niños, promoviendo un desarrollo saludable y el cuidado adecuado de los lactantes.

h) *Colombia*. El proyecto Casa Mamá Margarita (Medellín) imparte educación a niños de la calle que ya no están en contacto con sus familias. La Casa Main (Bogotá) es un programa de rescate para niñas de 6 a 11 años que han sido víctimas de abuso sexual o corren el riesgo de sufrir este tipo de violencia. Otras han vivido en un entorno de abuso físico y verbal y ya no asisten a la escuela. En este centro se ofrece apoyo escolar, así como actividades de carácter atlético, recreativo o artístico. Se promueven diversos valores, por ejemplo la higiene personal, el respeto a sí mismas y a los demás, la honestidad y el auténtico amor humano.

i) *Costa Rica*. La Casa Main (San José) está destinada a niñas de la calle de 4 a 12 años de edad. Tiene por objeto prevenir los problemas y la explotación, y rehabilitar a

las víctimas de abusos. La última fase de la educación está dirigida a la promoción de relaciones saludables con los demás y el uso responsable de la libertad.

j) *Ecuador*. La Casa Laura Vicuña (Quito) es un centro destinado a niños de 5 a 18 años de edad que han llevado una vida inestable y han sido víctimas de distintos tipos de abuso.

k) *México*. El Hogar Nuestra Señora de la Esperanza (Morelia-Michoacán) es un programa educacional para niñas de 8 a 17 años víctimas de la violencia, el uso indebido de drogas, la explotación y la prostitución. El objetivo es que las mujeres jóvenes adquieran una sana autoestima, superen los problemas de prostitución y drogas, finalicen el ciclo de escolaridad obligatoria y obtengan algún tipo de experiencia profesional. El Proyecto educativo María di Nazareth (Tuxtla Gutiérrez-Chiapas) ofrece a las niñas marginadas una educación integral destinada a evitar la ignorancia, la delincuencia y la prostitución. El Proyecto Casa Patio Miguel Magón (Zitacuaro-Michoacán) tiene por objeto restablecer la amistad y la confianza. Se ofrecen distintas actividades, como apoyo escolar, cursos de alfabetización y programas recreativos. También se dispone de asistencia médica y psicológica. La Aldea infantil Pepita de Valle Arizpe (Saltillo) es un programa para niñas y mujeres jóvenes de 3 a 18 años provenientes de familias pobres o desintegradas, y que corren el riesgo de ser víctimas de trabajo y explotación infantil. El Proyecto de la Casa Auxilio (Copainalá-Chiapas) brinda a las niñas y las jóvenes un entorno educacional que promueve la formación en valores cristianos y humanos. Este programa abarca tres tipos diferentes de actividades, a saber, una academia comercial en la que puede obtenerse el diploma de secretaria o contadora; un hogar de acogida que facilita la asistencia de las niñas a la escuela primaria, y un club de actividades recreativas. Estos programas tienen un valor inestimable para las niñas de 6 a 13 años que podrían verse obligadas a contraer matrimonios precoces.

l) *Paraguay*. El Hogar de niñas en estado de vulnerabilidad Tesape Pora (Villarica) es un hogar para niñas que han estado expuestas a diversos riesgos. Muchas han sido abandonadas o han sido víctimas de abusos sexuales y físicos. El programa suministra las condiciones necesarias para el crecimiento normal y armonioso creando un entorno familiar que tiene en cuenta las necesidades individuales de las niñas.

m) *Perú*. El Hogar del niño (Chorillos-Lima) es un hogar para niñas y niños provenientes de familias desintegradas, que han sido víctimas de maltrato físico o psicológico o de explotación laboral, o de ambas cosas. Durante la primera fase del programa se asigna atención especial a la aceptación por el niño de su condición, alentándolo a expresar sus sentimientos y promoviendo la adquisición de confianza en sí mismo y respeto hacia los demás. En la segunda fase, se ofrece al niño apoyo escolar para evitar que abandone los estudios.

n) *República Dominicana*. Las Canillitas con Laura Vicuña (Santo Domingo) es un proyecto que ayuda a niñas de 7 a 13 años que han vivido en la calle o han sufrido distintos tipos de explotación. En virtud de este se ofrece capacitación escolar, desarrollo profesional y formación en materia de higiene personal y auténtico amor humano.

o) *Europa*. Se han establecido muchas diferentes estructuras para niños y jóvenes que han sido víctimas de la explotación o el abuso o que corren algún otro tipo de riesgo debido a la desintegración de la familia. Cabe mencionar los notables programas establecidos por la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora (Maria Ausiliatrice) y otros programas creados por los Salesianos de Don Bosco, que tienen 3 establecimientos en Bélgica, 12 en Italia, 1 en la República Checa, 2 en Polonia, 3 en Portugal y 8 en España.

p) *Malí y Camerún*. Los educadores católicos en Malí establecieron el programa Niños de la calle, para menores que han sido abandonados o explotados. Esta iniciativa

suministra educación y apoyo psicológico y emocional. También ayuda al niño a reintegrarse en la sociedad. Se ha elaborado un programa semejante en el Camerún.

q) *Estados Unidos de América.* Los Hermanos Cristianos tienen tres programas residenciales para niños infractores en Nueva York, Pennsylvania y Rhode Island. También tienen una escuela para niños con problemas emocionales en Nueva York.

r) *Nepal y Rwanda.* La Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE) tiene numerosos programas de prevención del abuso (por ejemplo, el Proyecto de prevención del abuso sexual en Nepal, y el Proyecto de recuperación de niños soldados en Rwanda).

s) *Actividades a nivel mundial.* El Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías (Escolapios) gestiona programas en todo el mundo destinados a la formación y el rescate de niños: 1 en Bolivia (Estado Plurinacional de); 1 en la Argentina; 2 en el Brasil; 5 en México; 2 en el Camerún; 2 en España; 1 en Cuba; 1 en Costa Rica; 1 en Colombia; 1 en el Ecuador; 2 en Chile; 1 en Eslovaquia; 1 en Filipinas; 2 en Polonia; 5 en el Senegal y 3 en Venezuela (República Bolivariana de).

4. El Pontificio Consejo "Justicia y Paz"

44. *Introducción.* En los últimos cinco años, el Pontificio Consejo "Justicia y Paz" ha promovido activamente, en nombre de la Santa Sede, los derechos del niño y la protección de este contra la trata de personas con fines de prostitución, trabajo y pornografía.

45. *Publicaciones.* El Pontificio Consejo "Justicia y Paz" publicó el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* (2004), que trata concretamente de la dignidad y los derechos de los niños y de la familia, así como de los derechos y obligaciones inalienables de los padres. Otras publicaciones notables son: *Justice and Peace: An Ever Present Challenge* (2004); *La lucha contra la corrupción. Nota* (2006); *Words that Matter: The Holy See in Multilateral Diplomacy* (2003).

46. *Iniciativas concretas.* El Pontificio Consejo "Justicia y Paz" también ha participado en diversas conferencias y reuniones centradas en la preocupación pastoral de la Iglesia en relación con los derechos de los niños en situaciones de explotación y lucha. Cabe mencionar los cuatro casos que figuran a continuación:

a) *Refugiados, solicitantes de asilo, migrantes y el sufrimiento de los niños.* En junio de 2006, los miembros del Pontificio Consejo "Justicia y Paz" hablaron en un acto en el que presentaron la Coalición Internacional sobre la Detención de Inmigrantes y Refugiados, integrada por 100 grupos de derechos humanos de 36 países de todo el mundo. Algunos de los grupos que participaron se ocupaban concretamente de cuestiones relativas a los niños refugiados, que evidentemente eran especialmente vulnerables a la explotación sexual. Todos los grupos buscaban alternativas al encarcelamiento de los migrantes y refugiados, que penaliza a los seres humanos más necesitados. "El encarcelamiento arbitrario envenena la sociedad humana. Daña a todos los que lo imponen, así como a los que lo padecen".

b) *Trata de personas: niños, drogas, armas.* En noviembre de 2006, los funcionarios del Pontificio Consejo "Justicia y Paz" participaron en la Asamblea Interparlamentaria patrocinada por el Instituto de Religión y Políticas Públicas. En el curso de las conversaciones, se expresó una preocupación creciente por la trata de personas, las drogas y las armas, y se formularon ideas concretas sobre la forma en que el problema está afectando a las mujeres y los niños. Se observó que la libertad de religión desempeñaba un papel importante en la búsqueda de auténtica paz y estabilidad así como el respeto mutuo y la comprensión. Numerosas organizaciones católicas sin fines de lucro y asociaciones cristianas destacaron sus respectivas funciones para detener la trata de personas y prestar

asistencia y protección a las víctimas. Se señaló que, en muchos casos, las iniciativas de estas organizaciones y asociaciones comenzaban mucho antes que la participación de las autoridades estatales.

5. El Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud

47. *Introducción.* En 1996 el Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud realizó un estudio sobre programas, actividades y centros sociosanitarios católicos en favor de niños y adolescentes. El estudio final se titula: "Informe sociológico y técnico sobre la investigación relativa a los programas, actividades y centros sociosanitarios en favor de los niños, los adolescentes y las niñas en el mundo":

a) El objetivo de la investigación fue determinar los diversos programas y actividades promovidos y gestionados directamente por las iglesias locales en varios Estados representativos de cada continente.

b) El estudio examinó programas de formación, planificación de la familia, prevención y asistencia (por ejemplo, víctimas que padecen sida o abandono); actividades terapéuticas y de reeducación; centros de salud a favor de la vida, personas con discapacidad física o mental y víctimas de la violencia (por ejemplo, madres adolescentes, niños, niñas y mujeres).

c) Se reunieron datos de más de 56 países de diferentes continentes. Participaron las órdenes religiosas siguientes: los Hermanos de San Juan de Dios; las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; las Hermanas Misioneras de la Caridad; las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Maternidad Divina (Clínica Madre Misericordiosa); las Hermanas de la Misericordia; las Religiosas Camilianas; las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús; las Hermanas del Buen Pastor; y los Padres Salesianos. El estudio constituye solo una pequeña parte de las actividades de la Iglesia católica en este sector.

d) Cabe destacar que la Santa Sede promueve y alienta las actividades pastorales que se describen *infra*. No obstante, las llevan a cabo las iglesias locales, las congregaciones religiosas, las asociaciones católicas y los fieles laicos, en el marco de su propia autoridad en virtud del derecho canónico, teniendo debidamente en cuenta la legislación de los respectivos Estados en que se realizan.

48. *África.* Muchas estructuras y centros de salud situados en Angola, Burundi, Côte d'Ivoire y el Senegal se han ocupado de cuestiones relativas a la protección y promoción de la vida, así como del tratamiento de madres adolescentes y víctimas de abusos (por ejemplo, violencia sexual, maltrato, violencia psicológica, explotación y prostitución) y de la asistencia a ellas:

a) *Angola.* Se imparten seminarios educacionales de prevención destinados a despertar la conciencia acerca del abuso infantil. Los principales objetivos de la Iglesia en Angola son reducir la violencia doméstica y la violencia dentro de la comunidad, mejorar la calidad de vida y promover un sentido de solidaridad en la población. Con esta finalidad, se llevan a cabo iniciativas para mujeres y para el desarrollo integral de jóvenes y niños. En virtud del programa de cuidado pastoral del niño se atiende a los niños abandonados y a los niños de la calle, así como a los que padecen problemas físicos o mentales y malnutrición. El propósito de la iniciativa es prestar servicios de salud básicos, protección, supervisión nutricional, educación y adquisición de conocimientos especializados en comunicación social.

b) *Senegal.* La atención se centra principalmente en la mujer. Desde 1994, la Asociación Católica para la Promoción de la Mujer ha estado estudiando las necesidades de

la población y elaborando estrategias de intervención útiles. Esta Asociación ha contado con la asistencia de todas las diócesis del país (seis en total).

c) *Ghana, Sierra Leona, Uganda, Zambia.* En lo que atañe a las iniciativas de promoción de la vida y apoyo a las madres adolescentes y víctimas de la violencia, hay muchas oficinas diocesanas de desarrollo humano que alientan la participación en la prestación de servicios a personas menesterosas y promueven la formación imbuida de un espíritu de solidaridad y respeto del valor y la dignidad de la vida. Además, los consultores para jóvenes se ocupan de los problemas sociales y se centran en las cuestiones relativas a las madres adolescentes y las víctimas de la violencia. La Conferencia de Obispos de Sierra Leona ha denunciado públicamente el elevado número de niños secuestrados y la violencia creciente contra los niños durante los últimos seis años de la guerra. Muchas víctimas de abusos han presentado denuncias inmediatamente a las autoridades públicas en tanto que otras se han dirigido en forma privada a las autoridades eclesiásticas debido a la vergüenza o la falta de estructuras institucionales cívicas.

d) *Republica Centroafricana, Malí, Burkina Faso, Benin, Nigeria, Camerún, Togo, Mauricio.* En las diócesis se llevan a cabo algunas actividades dirigidas a madres solteras o niños víctimas de la violencia. En particular, en Nigeria se imparten cursos de formación a laicos para que ayuden a las víctimas de la violencia doméstica y comunitaria.

49. *Europa.* En Austria, Alemania, Irlanda y Francia se asigna gran importancia a la protección de menores en condiciones de necesidad social a causa de la prostitución, la explotación, la pobreza, el abandono, la violencia y el abuso:

a) *Alemania.* En las parroquias se organizan centros para prevenir la prostitución infantil, acoger a las víctimas de la violencia y prestar servicios de consulta a mujeres y niños que han sido víctimas de la violencia. Algunas órdenes religiosas han establecido otros programas para la asistencia y el apoyo a mujeres víctimas de la violencia.

b) *Francia.* Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl tienen un hogar para niños que presta asistencia a víctimas de incesto y otras víctimas de la violencia mediante ayuda psicológica y espiritual. Además, ofrecen un programa especial para la recuperación de "niños de la calle" a fin de protegerlos de una vida de prostitución.

c) *Irlanda.* Hay asociaciones que trabajan para prevenir la violencia contra menores y para organizar cursos y seminarios contra todas las formas de abuso infantil. Diversas órdenes religiosas han establecido centros de asistencia para el proceso de recuperación de las víctimas de la violencia.

d) *Austria.* Las Hermanas del Buen Pastor tienen programas de rehabilitación y formación para prostitutas jóvenes y muchachas víctimas de abuso sexual.

e) *España.* Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor tienen albergues, programas de rehabilitación e iniciativas de formación para prostitutas jóvenes y muchachas víctimas de abuso sexual.

f) *Gran Bretaña.* Se dispone de actividades de rehabilitación para prostitutas jóvenes.

g) *Polonia.* Las Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia tienen institutos para niños abandonados y huérfanos, así como otros hogares para niños. Suministran atención sanitaria y asistencia espiritual, así como servicios de consulta para responder a las necesidades psicológicas de niños víctimas de abuso sexual.

h) *Eslovenia.* Se han organizado las actividades siguientes: grupos de apoyo, centros parroquiales para mujeres víctimas de abuso y centros de recuperación para prostitutas jóvenes. También se llevan a cabo actividades a fin de comprender mejor los problemas.

i) *Croacia.* Tras el violento conflicto con Serbia, hay numerosos centros que proporcionan apoyo a las niñas y mujeres víctimas de la violencia, así como terapia psicológica. Además, algunos organismos facilitan la adopción de niños nacidos como resultado de la violencia y hay centros de recuperación que prestan ayuda a prostitutas jóvenes.

50. *América.* En el Canadá, hay asesores que ayudan a los niños de la calle, centros para jóvenes (que ofrecen servicios de salud a niños con dificultades psicológicas, físicas, sociales y espirituales), centros para madres adolescentes o víctimas de violencia física, mental y sexual, y albergues y servicios de emergencia para mujeres y niños maltratados. En los Estados Unidos se imparte capacitación a voluntarios laicos para que presten asistencia a víctimas de abusos (especialmente niños). En particular, estos distribuyen información sobre los servicios de apoyo existentes que alientan la presentación de denuncias con el apoyo de instituciones o grupos locales. En Honduras, un proyecto pastoral social presta asistencia a niños menesterosos y ofrece albergue temporal a mujeres y niños víctimas de la violencia. En el Ecuador hay centros de asistencia a mujeres víctimas de la violencia y asesores salesianos prestan ayuda a niños de la calle. En Venezuela (República Bolivariana de), las órdenes religiosas ofrecen apoyo a las mujeres víctimas de la violencia. En Bolivia (Estado Plurinacional de), hay centros para víctimas de la violencia.

51. *Oriente Medio.* Habida cuenta de las condiciones en la región, incluidas las relativas a la libertad religiosa, las actividades de la Iglesia son limitadas. Una notable excepción es Jordania, donde se formaron grupos de apoyo a las víctimas de la violencia como resultado de las iniciativas de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Maternidad Divina, que también administran la Clínica Madre Misericordiosa, que presta muchos servicios útiles.

52. *Oceanía.* Solo se ha recibido información sobre víctimas jóvenes de la violencia de Nueva Zelanda y Australia. En Nueva Zelanda, los jóvenes en situación de riesgo pueden beneficiarse de programas de información y las mujeres que buscan refugio pueden alojarse en albergues. En Australia, hay centros de rehabilitación que prestan asistencia a niños de la calle. En ambos países, los programas son ejecutados por los Hermanos de San Juan de Dios.

53. *Asia.* En los países asiáticos hay muchos niños abandonados y huérfanos. En Filipinas, los servicios de rehabilitación están dirigidos a los niños víctimas de la violencia y las prostitutas jóvenes. Las Hermanas del Buen Pastor ofrecen albergues temporales a niñas que son víctimas de la violencia. En la Provincia china de Taiwán los "consultores para familias" prestan asistencia a los niños de la calle, en tanto que las víctimas de la prostitución infantil disponen de servicios de apoyo y programas de rehabilitación concretos y las mujeres maltratadas cuentan con asistencia de emergencia, en este caso también gracias a la labor de las Hermanas del Buen Pastor. En la República de Corea, los Hermanos de San Juan de Dios prestan asistencia a las prostitutas y víctimas de abuso, que pueden beneficiarse de sus programas (por ejemplo, albergues, rehabilitación y formación). En la India, los niños de la calle disponen de centros de rehabilitación y "consultores" en tanto que las víctimas de la violencia doméstica cuentan con asistencia mediante diversos programas que ofrecen los Hermanos de San Juan de Dios. En Tailandia las prostitutas jóvenes pueden recuperarse en centros especiales y asistir a centros de información especializados en problemas sociales y cuestiones relacionadas con la familia. También existen hogares para mujeres en dificultades y albergues temporales para mujeres que han sido víctimas de abusos. Los Hermanos de San Juan de Dios o la Congregación de las Religiosas Camilianas prestan estos servicios.

54. *Resumen.* El estudio ha tenido por objeto determinar los programas, las actividades y los centros sociosanitarios que funcionan en el mundo en favor de los niños, los adolescentes y las niñas. La labor de las iglesias locales ha puesto de relieve la

recuperación, el apoyo, la reeducación y la rehabilitación de las personas, especialmente las víctimas jóvenes que han padecido el cinismo moral, el trato brutal, la indiferencia y la desesperación. Estos programas, actividades y centros han promovido la educación sobre los valores y el respeto de la dignidad de la vida humana. Prestan apoyo a las personas menesterosas o que sufren a causa de distintos problemas sociales, en particular las mujeres embarazadas, las personas detenidas, las víctimas de la prostitución y los pobres en condiciones físicas y sociales de indigencia. En lo que se refiere a los niños víctimas de la violencia, el abandono y la indiferencia, las iglesias locales y sus hermanas y hermanos religiosos han creado centros para la identificación, el apoyo y la recuperación de estos. Estos centros trabajan para restablecer la identidad y dignidad de los niños. También ayudan a los niños a llenar su vacío espiritual interior generado por las humillaciones sufridas. En suma, estos centros tienen por objeto cultivar dentro de cada niño una comprensión más profunda de su dignidad como persona humana.

VI. Estado de la Ciudad del Vaticano

A. Orientaciones generales

55. Habida cuenta de la sección III *supra*, todo análisis de la legislación del Estado de la Ciudad del Vaticano siempre debe examinarse a la luz de su carácter singular, como se reconoce en la reserva siguiente a la Convención sobre los Derechos del Niño. "Considera que la aplicación de la Convención ha de ser compatible en la práctica con la naturaleza particular del Estado de la Ciudad del Vaticano y las fuentes de su derecho objetivo (artículo 1 de la Ley de 7 de junio de 1929, N° II) [en su forma enmendada por la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI] y, habida cuenta de su limitada extensión, con su legislación en materia de nacionalidad, acceso y residencia".

B. Medidas generales

56. *Fuentes del derecho.* El derecho canónico es la fuente primaria del derecho del Estado de la Ciudad del Vaticano y el principal criterio para la interpretación (véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículo 1 1)), sobre las fuentes del derecho, en vigor el 1 de enero de 2009, por la cual se enmendó la Ley de 7 de junio de 1929, N° II en relación con las fuentes del derecho):

a) Las principales fuentes del derecho son el derecho fundamental y las leyes del Estado de la Ciudad del Vaticano promulgadas o emitidas por el Romano Pontífice, la Comisión Pontificia u otra autoridad a la que se haya conferido la facultad legislativa (véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículo 1 2)).

b) La legislación del Estado de la Ciudad del Vaticano es compatible con las normas generales del derecho internacional y las normas generales dimanadas de tratados y otros acuerdos en que la Santa Sede es parte, en el entendimiento de que el derecho canónico sigue siendo la fuente primaria del derecho del Estado de la Ciudad del Vaticano y el principal criterio de interpretación (véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículo 1 4)).

c) Las leyes italianas son otras fuentes supletorias del derecho siempre que las apruebe la autoridad competente del Vaticano (véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículo 3 1)).

d) Por ejemplo, el Código Penal Italiano de 1889 y el Código de Procedimiento Penal Italiano de 1913, que estaban en vigor en el momento del Tratado de Letrán de 1929,

se aprobaron, modificaron e integraron en el ordenamiento jurídico por medio de la legislación del Estado de la Ciudad del Vaticano (véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículos 7, 8). No obstante, la aplicabilidad de las fuentes supletorias del derecho tiene limitaciones. Estas no deben ser contrarias a los preceptos del derecho divino, ni a los principios generales del derecho canónico, ni a las normas del Tratado de Letrán y los acuerdos subsiguientes, y siempre deben ser aplicables a las condiciones imperantes en el Estado de la Ciudad del Vaticano (véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículo 3 2)).

57. *Limitaciones del derecho canónico.* Debido a la estrecha relación orgánica entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y la Iglesia católica, no todos los aspectos del derecho canónico son aplicables a la gobernanza temporal del Estado de la Ciudad del Vaticano. Así pues, el derecho penal canónico no se aplica en los tribunales civiles del Estado de la Ciudad del Vaticano. El hecho de que un acto determinado también pueda considerarse un delito religioso con arreglo al derecho canónico no impide el enjuiciamiento de conformidad con el derecho penal y los procedimientos de cualquier Estado. Lo mismo se aplica al Estado de la Ciudad del Vaticano (véase la Ley de 7 de junio de 1929, N° II, artículo 22).

58. *Seguridad y administración de justicia.* El Cuerpo de la Gendarmería es una fuerza de policía especial que tiene la responsabilidad general de la seguridad y el orden público y que comprende todas las funciones regulares de la policía (Ley de 16 de julio de 2002, N° CCCLXXXIV, artículo 13 3)). La Guardia Suiza Pontificia, un cuerpo formado por 110 guardias armados, presta servicios de seguridad al Romano Pontífice y a su residencia (Reglamento Disciplinario y Administrativo de la Guardia Suiza Pontificia, 2006, artículos 7, 1). El poder judicial, que se ejerce por delegación, se confiere a un (único) juez, un tribunal, un Tribunal de Apelaciones y un Tribunal Supremo de Apelaciones (Ley de 21 de noviembre de 1987, N° CXIX, art. 1).

C. Prevención (artículo 9, párrafos 1 y 2)

59. *Acceso, ciudadanía y residencia.* El acceso al Estado de la Ciudad del Vaticano y las actividades que allí se realizan están sometidos a restricciones severas (véase la Ley de 7 de junio de 1929, N° III, artículos 12 a 32). El Estado de la Ciudad del Vaticano tiene una pequeña población integrada por ciudadanos y residentes (no ciudadanos). La ciudadanía del Estado de la Ciudad del Vaticano guarda relación principalmente con el desempeño de una función determinada y en algunos casos los niños pueden obtener la ciudadanía sobre la base de su relación con una persona que posee la ciudadanía (véase la Ley de 7 de junio de 1929, N° III, artículos 1, 3, 4 y 5; véase la Ley de 1 de octubre de 2008, N° LXXI, artículo 4 a): la ciudadanía se rige por la legislación del Estado de la Ciudad del Vaticano). Al 8 de febrero de 2008, el Estado tenía 552 ciudadanos, de los cuales 14 eran menores de 14 años, y 17 eran menores de 18 años. Había 263 residentes, de los cuales 9 eran menores de 14 años y 17 menores de 18 años. Véanse también las enseñanzas de la Santa Sede que se mencionan en la sección V *supra*, que revisten especial pertinencia para las personas que trabajan y viven en el Estado de la Ciudad del Vaticano.

D. Prohibición y asuntos conexos (artículos 3; 4, párrafos 2 y 3; 5; 6; 7)

60. Hasta la fecha no se ha promulgado ninguna ley penal para el Estado de la Ciudad del Vaticano que tipifique como delito la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía según se define en el Protocolo facultativo. No obstante, los delitos análogos se castigan en virtud de las leyes supletorias italianas, de

conformidad con el Código Penal italiano y el Código de Procedimiento Penal italiano. Los principales delitos son la esclavitud (Código Penal italiano, art. 145), la incitación de un menor al ejercicio de la prostitución o cualquier otra forma de corrupción de un menor (Código Penal italiano, art. 345 1)), y la distribución o exhibición de material obsceno (Código Penal italiano, art. 339).

61. El Estado de la Ciudad del Vaticano no tiene un sistema penitenciario, aunque en virtud del artículo 22 del Tratado de Letrán puede pedir a Italia que castigue los delitos cometidos dentro del Estado de la Ciudad del Vaticano. No solicita la extradición de personas con fines de enjuiciamiento debido a su naturaleza particular, y extradita personas a las autoridades italianas de conformidad con el artículo 22 del Tratado de Letrán sobre la base del principio de la doble incriminación.

E. Protección (artículos 8; 9, párrafos 3 y 4)

62. En virtud de las leyes específicas del Estado de la Ciudad del Vaticano en determinadas ocasiones se han enmendado leyes penales supletorias italianas (véase la Ley de 10 de enero de 1983, N° II; la Ley de 15 de junio de 1989, N° CXLIV; la Ley de 14 de diciembre de 1994, N° CCXXVII; la Ley de 7 de diciembre de 2001, N° CCCLXXI). Los procedimientos penales se han modificado teniendo especialmente en cuenta a los menores, por ejemplo, no puede castigarse a un menor por un delito a menos que tenga más de 16 años; la ley favorece la devolución de todos los menores a sus padres o tutores, que tienen la obligación fundamental de proveerles educación, asistencia y supervisión, y el tribunal puede disponer medidas de rehabilitación, educación y/o cualquier otra medida de asistencia social (véase la Ley de 21 de junio de 1969, N° L, por ejemplo, los artículos 14, 17, 18, 23).

63. Actualmente una comisión especial está estudiando la legislación penal del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Anexos

[English only]

Annex I

Message of His Holiness Pope Benedict XVI for the 92nd World Day of Migrants and Refugees

Migrations: a sign of the times

Dear Brothers and Sisters,

Forty years ago the Second Vatican Ecumenical Council was closed, whose rich teaching covers many areas of ecclesial life. In particular the Pastoral Constitution *Gaudium et Spes* made a careful analysis of the complexities of the world today, seeking the ways best suited to bring the Gospel message to the men and women of today.

To this end the Council Fathers in response to the appeal of Bl. John XXIII undertook to examine the signs of the times and to interpret them in the light of the Gospel so as to offer the new generations the possibility of responding adequately to the eternal questions about this life and the life “to come and about just social relations” (cf. *Gaudium et Spes*, n. 4).

One of the recognizable signs of the times today is undoubtedly migration, a phenomenon which during the century just ended can be said to have taken on structural characteristics, becoming an important factor of the labour market worldwide, a consequence among other things of the enormous drive of globalization.

Naturally in this “sign of the times” various factors play a part. They include both national and international migration, forced and voluntary migration, legal and illegal migration, subject also to the scourge of trafficking in human beings.

Nor can the category of foreign students, whose numbers increase every year in the world, be forgotten.

With regard to those who emigrate for economic reasons, a recent fact deserving mention is the growing number of women involved (“feminization”). In the past it was mainly men who emigrated, although there were always women too, but these emigrated in particular to accompany their husbands or fathers or to join them wherever they were.

Today, although numerous situations of this nature still exist, female emigration tends to become more and more autonomous. Women cross the border of their homeland alone in search of work in another country. Indeed, it often happens that the migrant woman becomes the principal source of income for her family. It is a fact that the presence of women is especially prevalent in sectors that offer low salaries. If then, migrant workers are particularly vulnerable, this is even more so in the case of women.

The most common employment opportunities for women, other than domestic work, consist in helping the elderly, caring for the sick and work in the hotel sector. These, too, are areas where Christians are called to dedicate themselves to assuring just treatment for migrant women out of respect for their femininity in recognition of their equal rights.

In this context it is necessary to mention trafficking in human beings — especially women — which flourishes where opportunities to improve their standard of living or even to survive are limited. It becomes easy for the trafficker to offer his own “services” to the victims, who often do not even vaguely suspect what awaits them. In some cases there are women and girls who are destined to be exploited almost like slaves in their work, and not infrequently in the sex industry, too.

Though I cannot here closely examine the analysis of the consequences of this aspect of migration, I make my own the condemnation voiced by John Paul II against “the widespread hedonistic and commercial culture which encourages the systematic exploitation of sexuality” (*Letter of Pope John Paul II to Women*, 29 June 1995, n. 5). This outlines a whole programme of redemption and liberation from which Christians cannot withdraw.

Speaking of the other category of migrants — asylum seekers and refugees — I wish to underline how the tendency is to stop at the question of their arrival while disregarding the reasons for which they left their native land.

The Church sees this entire world of suffering and violence through the eyes of Jesus, who was moved with pity at the sight of the crowds wandering as sheep without a shepherd (cf. Mt 9: 36). Hope, courage, love and “‘creativity’ in charity” (Apostolic Letter *Novo Millennio Ineunte*, n. 50) must inspire the necessary human and Christian efforts made to help these brothers and sisters in their suffering. Their native Churches will demonstrate their concern by sending pastoral agents of the same language and culture, in a dialogue of charity with the particular Churches that welcome them.

In light of today's “signs of the times”, particular attention should be paid to the phenomenon of foreign students. Thanks among other factors to foreign exchange programmes between universities, especially in Europe, their number is growing, with consequent pastoral problems the Church cannot ignore. This is especially true in the case of students coming from developing countries, whose university experience can become an extraordinary occasion for spiritual enrichment.

As I invoke divine assistance on those who, moved by the desire to contribute to the promotion of a future of justice and peace in the world, spend their energies in the field of pastoral care at the service of human mobility, I impart to all as a sign of affection a special Apostolic Blessing.

From the Vatican, 18 October 2005

Benedictus PP. XVI

[English only]

Annex II

Message of His Holiness Pope Benedict XVI for the 94th World Day of Migrants and Refugees

(13 January 2008)

Young Migrants

The theme of the World Day of Migrants and Refugees invites us this year to reflect in particular on young migrants. As a matter of fact, the daily news often speaks about them. The vast globalization process underway around the world brings a need for mobility, which also induces many young people to emigrate and live far from their families and their countries. The result is that many times the young people endowed with the best intellectual resources leave their countries of origin, while in the countries that receive the migrants, laws are in force that make their actual insertion difficult. In fact, the phenomenon of emigration is becoming ever more widespread and includes a growing number of people from every social condition. Rightly, therefore, the public institutions, humanitarian organizations and also the Catholic Church are dedicating many of their resources to helping these people in difficulty.

For the young migrants, the problems of the so-called “difficulty of dual belonging” seem to be felt in a particular way: on the one hand, they feel a strong need to not lose their culture of origin, while on the other, the understandable desire emerges in them to be inserted organically into the society that receives them, but without this implying a complete assimilation and the resulting loss of their ancestral traditions. Among the young people, there are also girls who fall victim more easily to exploitation, moral forms of blackmail, and even abuses of all kinds. What can we say, then, about the adolescents, the unaccompanied minors that make up a category at risk among those who ask for asylum? These boys and girls often end up on the street abandoned to themselves and prey to unscrupulous exploiters who often transform them into the object of physical, moral and sexual violence.

Next, looking more closely at the sector of forced migrants, refugees and the victims of human trafficking, we unhappily find many children and adolescents too. On this subject it is impossible to remain silent before the distressing images of the great refugee camps present in different parts of the world. How can we not think that these little beings have come into the world with the same legitimate expectations of happiness as the others? And, at the same time, how can we not remember that childhood and adolescence are fundamentally important stages for the development of a man and a woman that require stability, serenity and security? These children and adolescents have only had as their life experience the permanent, compulsory “camps” where they are segregated, far from inhabited towns, with no possibility normally to attend school. How can they look to the future with confidence? While it is true that much is being done for them, even greater commitment is still needed to help them by creating suitable hospitality and formative structures.

Precisely from this perspective the question is raised of how to respond to the expectations of the young migrants? What can be done to help them? Of course, it is

necessary to aim first of all at support for the family and schools. But how complex the situations are, and how numerous the difficulties these young people encounter in their family and school contexts! In families, the traditional roles that existed in the countries of origin have broken down, and a clash is often seen between parents still tied to their culture and children quickly acculturated in the new social contexts. Likewise, the difficulty should not be underestimated which the young people find in getting inserted into the educational course of study in force in the country where they are hosted. Therefore, the scholastic system itself should take their conditions into consideration and provide specific formative paths of integration for the immigrant boys and girls that are suited to their needs. The commitment will also be important to create a climate of mutual respect and dialogue among all the students in the classrooms based on the universal principles and values that are common to all cultures. Everyone's commitment — teachers, families and students — will surely contribute to helping the young migrants to face in the best way possible the challenge of integration and offer them the possibility to acquire what can aid their human, cultural and professional formation. This holds even more for the young refugees for whom adequate programs will have to be prepared, both in the scholastic and the work contexts, in order to guarantee their preparation and provide the necessary bases for a correct insertion into the new social, cultural and professional world.

The Church looks with very particular attention at the world of migrants and asks those who have received a Christian formation in their countries of origin to make this heritage of faith and evangelical values bear fruit in order to offer a consistent witness in the different life contexts. Precisely in this regard, I invite the ecclesial host communities to welcome the young and very young people with their parents with sympathy, and to try to understand the vicissitudes of their lives and favor their insertion.

Then, among the migrants, *as I wrote in last year's Message*, there is one category to consider in a special way: the students from other countries who because of their studies, are far from home. Their number is growing constantly: they are young people who need a specific pastoral care because they are not just students, like all the rest, but also temporary migrants. They often feel alone under the pressure of their studies and sometimes they are also constricted by economic difficulties. The Church, in her maternal concern, looks at them with affection and tries to put specific pastoral and social interventions into action that will take the great resources of their youth into consideration. It is necessary to help them find a way to open up to the dynamism of interculturality and be enriched in their contact with other students of different cultures and religions. For young Christians, this study and formation experience can be a useful area for the maturation of their faith, a stimulus to be open to the universalism that is a constitutive element of the Catholic Church.

Dear young migrants, prepare yourselves to build together your young peers a more just and fraternal society by fulfilling your duties scrupulously and seriously towards your families and the State. Be respectful of the laws and never let yourselves be carried away by hatred and violence. Try instead to be protagonists as of now of a world where understanding and solidarity, justice and peace will reign. To you, in particular, young believers, I ask you to profit from your period of studies to grow in knowledge and love of Christ. Jesus wants you to be his true friends, and for this it is necessary for you to cultivate a close relationship with Him constantly in prayer and docile listening to his Word. He wants you to be his witnesses, and for this it is necessary for you to be committed to living the Gospel courageously and expressing it in concrete acts of love of God and generous service to your brothers and sisters. The Church needs you too and is counting on your contribution. You can play a very providential role in the current context of evangelization. Coming from different cultures, but all united by belonging to the one Church of Christ, you can show that the Gospel is alive and suited to every situation; it is an old and ever new message. It is a word of hope and salvation for the people of all races and cultures, of all ages and eras.

To Mary, the Mother of all humanity, and to Joseph, her most chaste spouse, who were both refugees together with Jesus in Egypt, I entrust each one of you, your families, those who take care of the vast world of young migrants in various ways, the volunteers and pastoral workers that are by your side with their willingness and friendly support.

May the Lord always be close to you and your families so that together you can overcome the obstacles and the material and spiritual difficulties you encounter on your way. I accompany these wishes with a special Apostolic Blessing for each one of you and for those who are dear to you.

From the Vatican, October 18, 2007

Benedictus PP. XVI

[English only]

Annex III

Letter of John Paul II to Archbishop Jean-Louis Tauran on the occasion of the international conference, Twenty-First Century Slavery – The Human Rights Dimension to Trafficking in Human Beings

*To Archbishop
Jean-Louis Tauran
Secretary for Relations with States*

On the occasion of the International Conference “Twenty-First Century Slavery – The Human Rights Dimension to Trafficking in Human Beings”, I ask you kindly to convey to all present my warm greetings and the assurance of my close personal interest.

The trade in human persons constitutes a shocking offence against human dignity and a grave violation of fundamental human rights. Already the Second Vatican Council had pointed to “slavery, prostitution, the selling of women and children, and disgraceful working conditions where people are treated as instruments of gain rather than free and responsible persons” as “infamies” which “poison human society, debase their perpetrators” and constitute “a supreme dishonour to the Creator” (*Gaudium et Spes*, 27). Such situations are an affront to fundamental values which are shared by all cultures and peoples, values rooted in the very nature of the human person.

The alarming increase in the trade in human beings is one of the pressing political, social and economic problems associated with the process of globalization; it presents a serious threat to the security of individual nations and a question of international justice which cannot be deferred.

The present Conference reflects the growing international consensus that the issue of human trafficking must be addressed by promoting effective juridical instruments to halt this iniquitous trade, to punish those who profit from it, and to assist the reintegration of its victims. At the same time, the Conference offers a significant opportunity for sustained reflection on the complex human rights issues raised by trafficking. Who can deny that the victims of this crime are often the poorest and most defenceless members of the human family, the “least” of our brothers and sisters?

In particular, the sexual exploitation of women and children is a particularly repugnant aspect of this trade, and must be recognized as an intrinsic violation of human dignity and rights. The disturbing tendency to treat prostitution as a business or industry not only contributes to the trade in human beings, but is itself evidence of a growing tendency to detach freedom from the moral law and to reduce the rich mystery of human sexuality to a mere commodity.

For this reason, I am confident that the Conference, while treating the significant political and juridical issues involved in responding to this modern plague, will also explore the profound ethical questions raised by trafficking in human beings. Attention needs to be paid to the deeper causes of the increased “demand” which fuels the market for human slavery and tolerates the human cost which results. A sound approach to the issues involved will lead also to an examination of the lifestyles and models of behaviour, particularly with regard to the image of women, which generate what has become a veritable industry of

sexual exploitation in the developed countries. Similarly, in the less developed countries from which most of the victims come, there is a need to develop more effective mechanisms for the prevention of trafficking in persons and the reintegration of its victims.

With encouragement and hope I offer cordial good wishes for the work of the Conference. Upon the organizers and all taking part, I cordially invoke an abundance of divine blessings.

From the Vatican, 15 May 2002

John Paul II
